

RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DEL LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL "DESARROLLO DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS". (EXP. N°: LAN/A-21/2016).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente.

RESULTANDO que, mediante Resolución de fecha 21 de marzo de 2016 se inició el expediente de contratación de referencia y que se aprobó por Resolución de la misma fecha, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto de selección del contratista con la forma de adjudicación de varios criterios de adjudicación.

RESULTANDO que, se publicó en el número 65 del BOPV el día 7 de abril de 2016.

RESULTANDO que, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibieron las que se relacionan a continuación, conforme consta en el Certificado expedido por la Oficina Receptora y en el Acta de la mesa de contratación correspondiente a la calificación y análisis de la documentación presentada por los licitadores:

Para el Lote 1 (Araba):

1. GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS ETT, S.A.
2. INSTITUTO EUROPA, S.L.
3. ACCION LABORAL
4. EULEN FLEXIPLAN
5. FONDO FORMACIÓN EUSKADI
6. MANPOWER TEAM ETT, S.A.

Para el Lote 2 (Gipuzkoa)

1. ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA MENDIBIL
2. DAITEKE CAREERS & JOBS, S.L.
3. GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS ETT, S.A.
4. FUNCIACIÓN FONDO FORMACIÓN
5. ACADEMIA BASTIDA, SAL.
6. EULEN FLEXIPLAN
7. OARSO ALDEA, S.A.
8. MANPOWER TEAM ETT, S.A.
9. GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA

Para el Lote 3 (Bizkaia)

1. KONEKTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
2. GEHILAN 2000, S.L.
3. GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS ETT, S.A.
4. GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL
5. EULEN FLEXIPLAN
6. FONDO FORMACIÓN EUSKADI
7. FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL
8. CENTRO SAN LUIS, S.L.
9. MANPOWER TEAM ETT, S.A.

RESULTANDO que, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, se procedió a la apertura de los sobres "A" que contenían la documentación jurídico administrativa de los licitadores, certificándose dicha apertura por el secretario y la existencia y contenido de los documentos con los representantes de la Mesa y que por el Sr. Presidente fueron comprobados por si dicha documentación no se ajustaba a lo solicitado en la carátula y pliegos de cláusulas, advirtiendo que en la oferta presentada por la ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA MENDIBIL no se incluía documentación alguna tendente a acreditar solvencia técnica o profesional, por lo que la Mesa de Contratación por unanimidad acordó la exclusión de la licitación de la oferta presentada por la referida asociación.

RESULTANDO que, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, se procedió a la apertura de los sobres "C", que contenían la documentación de las licitadoras, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, certificándose dicha apertura por el secretario y la existencia y contenido de los documentos con los representantes de la Mesa y que por la Sra. Presidenta fueron comprobados por si dicha documentación no tenía relación con los criterios indicados, encontrándose relacionada dicha documentación con lo solicitado. Posteriormente se entrega dichos sobres al Área de Inserción Laboral como órgano encargado de su valoración solicitándose la elaboración de un informe técnico.

RESULTANDO que, el Área de Inserción Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo emitió el informe técnico de valoración de las ofertas solicitado, relativo a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor en el que se otorgan las siguientes puntuaciones:

Lote 1 ARABA /ALAVA

Aplicación de procesos innovadores en la inserción laboral (máximo 6 puntos)

MANPOWER TEAM ETT, S.A.	4 puntos
ACCION LABORAL	3,5 puntos
INSTITUTO EUROPA	3,5 puntos
EULEN FLEXIPLAN	3 puntos
FONDO FORMACIÓN EUSKADI	2 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	2 puntos

Colaboración con empresas (máximo 4 puntos)

INSTITUTO EUROPA	3,5 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	2 puntos
ACCION LABORAL	2 puntos
FONDO FORMACIÓN EUSKADI	2 puntos
EULEN FLEXIPLAN	1,5 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	1,5 puntos

Seguimiento de las personas participantes (máximo 3 puntos) :

INSTITUTO EUROPA	2,5 puntos
ACCION LABORAL	2 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	1,5 puntos
EULEN FLEXIPLAN	1,5 puntos
FONDO FORMACIÓN EUSKADI	1 punto
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	1 punto

Modelo de comunicación a Lanbide de las actividades realizadas por las personas participantes (máximo 2 puntos):

ACCION LABORAL	1,5 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	1,5 puntos
INSTITUTO EUROPA	1 punto
EULEN FLEXIPLAN	0,5 puntos
FONDO FORMACIÓN EUSKADI	0,5 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	0,5 puntos

Puntuación total (máximo 15 puntos siendo necesario 9 puntos para pasar a la siguiente fase):

INSTITUTO EUROPA	10,5 puntos
ACCION LABORAL	9 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	9 puntos
EULEN FLEXIPLAN	6,5 puntos
FONDO FORMACIÓN EUSKADI	5,5 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	5 puntos

Lote 2 GIPUZKOA

Aplicación de procesos innovadores en la inserción laboral (máximo 6 puntos)

MANPOWER TEAM ETT, S.A.	4 puntos
GUREAK INCLUSIO FUNDAZIOA	4 puntos
DAITEKE	4 puntos
EULEN FLEXIPLAN	3 puntos
OARSOALDEA	3 puntos
FONDO FONDO FORMACIÓN	2 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	2 puntos
ACADEMIA BASTIDA	2 puntos

Colaboración con empresas (máximo 4 puntos)

GUREAK INCLUSIO FUNDAZIOA	3 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	2 puntos
FONDO FONDO FORMACIÓN	2 puntos
DAITEKE	1,5 puntos
EULEN FLEXIPLAN	1,5 puntos
OARSOALDEA	1,5 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	1,5 puntos
ACADEMIA BASTIDA	1 puntos

Seguimiento de las personas participantes (máximo 3 puntos) :

GUREAK INCLUSIO FUNDAZIOA	2,5 puntos
DAITEKE	2,5 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	1,5 puntos
EULEN FLEXIPLAN	1,5 puntos
OARSOALDEA	1,5 puntos
FONDO FONDO FORMACIÓN	1 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	1 puntos
ACADEMIA BASTIDA	1 puntos

Modelo de comunicación a Lanbide de las actividades realizadas por las personas participantes (máximo 2 puntos):

MANPOWER TEAM ETT, S.A.	1,5 puntos
GUREAK INCLUSIO FUNDAZIOA	1,5 puntos
DAITEKE	1,5 puntos
OARSOALDEA	1 punto
EULEN FLEXIPLAN	0,5 puntos
FONDO FONDO FORMACIÓN	0,5 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	0,5 puntos
ACADEMIA BASTIDA	0,5 puntos

Puntuación total (máximo 15 puntos siendo necesario 9 puntos para pasar a la siguiente fase):

GUREAK INCLUSIO FUNDAZIOA	11 puntos
DAITEKE	9,5 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	9 puntos
OARSOALDEA	7 puntos
EULEN FLEXIPLAN	6,5 puntos
FONDO FONDO FORMACIÓN	5,5 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	5 puntos
ACADEMIA BASTIDA	4,5 puntos

Lote 3 BIZKAIA

Aplicación de procesos innovadores en la inserción laboral (máximo 6 puntos)

GEHILAN 2000	5 puntos
FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	5 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	4 puntos
GABINETE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	3,5 puntos
EULEN FLEXIPLAN	3 puntos
FONDO FORMACION EUSKADI	2 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	2 puntos
KONEKTIA	2 puntos
CENTRO SAN LUIS	2 puntos

Colaboración con empresas (máximo 4 puntos)

GEHILAN 2000	4 puntos
FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	3 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	2 puntos
FONDO FORMACION EUSKADI	2 puntos
GABINETE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	2 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	1,5 puntos
EULEN FLEXIPLAN	1,5 puntos
CENTRO SAN LUIS	1,5 puntos
KONEKTIA	1 punto

Seguimiento de las personas participantes (máximo 3 puntos) :

GEHILAN 2000	2 puntos
GABINETE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	2 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	1,5 puntos
EULEN FLEXIPLAN	1,5 puntos
FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	1,5 puntos
FONDO FORMACION EUSKADI	1 punto
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	1 punto
KONEKTIA	1 punto
CENTRO SAN LUIS	1 punto

Modelo de comunicación a Lanbide de las actividades realizadas por las personas participantes (máximo 2 puntos):

MANPOWER TEAM ETT, S.A.	1,5 puntos
FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	1,5 puntos
GEHILAN 2000	1,5 puntos
CENTRO SAN LUIS	1,5 puntos
GABINETE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	1,5 puntos
FONDO FORMACION EUSKADI	0,5 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	0,5 puntos
EULEN FLEXIPLAN	0,5 puntos
KONEKTIA	0,5 puntos

Puntuación total (máximo 15 puntos siendo necesario 9 puntos para pasar a la siguiente fase):

GEHILAN 2000	12,5 puntos
FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	11 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	9 puntos
GABINETE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	9 puntos
CENTRO SAN LUIS	7 puntos
EULEN FLEXIPLAN	6,5 puntos
FONDO FORMACION EUSKADI	5,5 puntos
GRUPO NORTE RECURSOS HUMANOS	5 puntos
KONEKTIA	4,5 puntos

De esta manera pasan a la siguiente fase por haber igualado o superado los 9 puntos las siguientes licitadoras:

Lote Araba:

INSTITUTO EUROPA	10,5 puntos
ACCION LABORAL	9 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	9 puntos

Lote Gipuzkoa:

GUREAK INCLUSIO FUNDAZIOA	11 puntos
DAITEKE	9,5 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	9 puntos

Lote Bizkaia:

GEHILAN 2000	12,5 puntos
FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	11 puntos
MANPOWER TEAM ETT, S.A.	9 puntos
GABINETE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	9 puntos

RESULTANDO que, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016, la mesa de contratación procedió a la comunicación de las puntuaciones otorgadas en el citado informe leyéndolas en acto público, las cuales arriba se indican, así como posteriormente a la apertura de las ofertas económicas y criterios evaluables de forma matemática mediante la aplicación de una fórmula de las empresas licitadoras que habían superado la primera fase y que se detallan a continuación:

Lote 1 Araba

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona intervenida / atendida:

INSTITUTO EUROPA	41,0 %
MANPOWER TEAM ETT	28,5 %
ACCION LABORAL	24,0 %

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona insertada:

INSTITUTO EUROPA	41,0 %
MANPOWER TEAM ETT	28,5 %
ACCION LABORAL	24,0 %

Comarca en la que desarrollará la prestación del servicio de acompañamiento a la inserción laboral:

INSTITUTO EUROPA	Vitoria-Gasteiz
MANPOWER TEAM ETT	Vitoria-Gasteiz
ACCION LABORAL	Vitoria-Gasteiz

Propuesta de porcentaje de inserción en la realización del programa:

INSTITUTO EUROPA	80 %
MANPOWER TEAM ETT	80 %
ACCION LABORAL	60 %

Lote 2 (Gipuzkoa)

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona intervenida / atendida:

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA	30,0 %
MANPOWER TEAM ETT	28,5 %
DAITEKE	20,0 %

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona insertada:

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA	30,0 %
MANPOWER TEAM ETT	28,5 %
DAITEKE	25,0 %

Comarca en la que desarrollará la prestación del servicio de acompañamiento a la inserción laboral:

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA	Bajo Bidasoa
MANPOWER TEAM ETT	Donostia – San Sebastian
DAITEKE	Donostia – San Sebastián

Propuesta de porcentaje de inserción en la realización del programa:

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA	80 %
MANPOWER TEAM ETT	80 %
DAITEKE	60 %

Lote 3 (Bizkaia)

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona intervenida / atendida:

FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA I	35,0 %
GEHILAN 2000	33,0 %
MANPOWER TEAM ETT	28,5 %
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	28,0 %

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona insertada:

FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA I	42,0 %
GEHILAN 2000	33,0 %
MANPOWER TEAM ETT	28,5 %
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	28,0 %

Comarca en la que desarrollará la prestación del servicio de acompañamiento a la inserción laboral:

FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA INTEGRAL	Margen Izquierda
GEHILAN 2000	Margen Izquierda
MANPOWER TEAM ETT	Bilbao
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	Bilbao

Propuesta de porcentaje de inserción en la realización del programa:

FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA I	100 %
GEHILAN 2000	90 %
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL	70 %
MANPOWER TEAM ETT	60 %

RESULTANDO que, una vez de analizadas las proposiciones que requieren la aplicación de una fórmula matemática y teniendo en cuenta la suma de los criterios de adjudicación de carácter objetivo, quedarían las siguiente clasificaciones de las puntuaciones por orden decreciente:

Lote 1 Araba

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona intervenida / atendida:

INSTITUTO EUROPA	20,00 puntos
MANPOWER TEAM ETT	16,29 puntos
ACCION LABORAL	13,13 puntos

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona insertada:

INSTITUTO EUROPA	40,00 puntos
MANPOWER TEAM ETT	32,58 puntos
ACCION LABORAL	26,26 puntos

Comarca en la que desarrollará la prestación del servicio de acompañamiento a la inserción laboral:

INSTITUTO EUROPA	12,23 puntos
MANPOWER TEAM ETT	12,23 puntos
ACCION LABORAL	12,23 puntos

Propuesta de porcentaje de inserción en la realización del programa:

INSTITUTO EUROPA	8 puntos
MANPOWER TEAM ETT	8 puntos
ACCION LABORAL	6 puntos

Lote 2 (Gipuzkoa)

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona intervenida / atendida:

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA	20,00 puntos
MANPOWER TEAM ETT	19,89 puntos
DAITEKE	15,00 puntos

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona insertada:

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA	40,00 puntos
MANPOWER TEAM ETT	39,71 puntos
DAITEKE	36,73 puntos

Comarca en la que desarrollará la prestación del servicio de acompañamiento a la inserción laboral:

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA	7,48 puntos
MANPOWER TEAM ETT	6,71 puntos
DAITEKE	6,71 puntos

Propuesta de porcentaje de inserción en la realización del programa:

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA	8 puntos
MANPOWER TEAM ETT	8 puntos
DAITEKE	6 puntos

Lote 3 (Bizkaia)

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona intervenida / atendida:

FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	20,00 puntos
GEHILAN 2000	19,82 puntos
MANPOWER TEAM ETT	18,08 puntos
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIA	17,78 puntos

Porcentaje de reducción sobre el precio máximo por persona insertada:

FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	40,00 puntos
GEHILAN 2000	35,87 puntos
MANPOWER TEAM ETT	30,70 puntos
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIA	30,00 puntos

Comarca en la que desarrollará la prestación del servicio de acompañamiento a la inserción laboral:

FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	13,98 puntos
GEHILAN 2000	13,98 puntos
MANPOWER TEAM ETT	15,00 puntos
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIA	15,00 puntos

Propuesta de porcentaje de inserción en la realización del programa:

FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	10 puntos
GEHILAN 2000	9 puntos
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRI	7 puntos
MANPOWER TEAM ETT	6 puntos

De esta manera la puntuación total de las empresas licitadoras en base a los criterios que requieren la aplicación de una fórmula matemática, sería la siguiente:

Lote 1 (Araba)

INSTITUTO EUROPA	80,23 puntos
MANPOWER TEAM ETT	69,10 puntos
ACCION LABORAL	57,62 puntos

Lote 2 (Gipuzkoa)

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA	75,48 puntos
MANPOWER TEAM ETT	74,31 puntos
DAITEKE	64,44 puntos

Lote 3 (Bizkaia)

FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	83,98 puntos
GEHILAN 2000	78,67 puntos
MANPOWER TEAM ETT	69,78 puntos
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRI	69,78 puntos

RESULTANDO que, por todo ello, y en base a las puntuaciones obtenidas conforme al informe técnico leídas en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016, y como resultado de las propuestas económicas presentadas, sumadas las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas admitidas con arreglo a criterios que requieren un juicio de valor y de los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, resultan las puntuaciones siguientes para las proposiciones presentadas :

Lote 1 (Araba):

INSTITUTO EUROPA	90,73 puntos
MANPOWER TEAM ETT	78,10 puntos
ACCION LABORAL	66,62 puntos

Lote 2 (Gipuzkoa) :

GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA	86,48 puntos
MANPOWER TEAM ETT	83,31 puntos
DAITEKE	73,94 puntos

Lote 3 (Bizkaia) :

FUNDACION TRABAJADORES SIDERURGIA	94,98 puntos
GEHILAN 2000	91,17 puntos
MANPOWER TEAM ETT	78,78 puntos
GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRI	78,78 puntos

RESULTANDO que, en base a las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación, ha propuesto la adjudicación del contrato a las siguientes empresa y fundaciones :

Lote 1 (Araba): INSTITUTO EUROPA, S.L.

Lote 2 (Gipuzkoa): GUREAK INCKLUSIO FUNDAZIOA

Lote 3 (Bizkaia): FUNDACION DE LOS TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL

RESULTANDO que, con fecha 13 de septiembre de 2016 el Director General de Lanbide dictó el requerimiento que dispone el Art.151.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que la documentación requerida fue correctamente aportada por la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral con fecha 23 de septiembre de 2016, por Gureak Inklusio Fundazioa el 26 de septiembre de 2016 y por Instituto Europa, S.L. el 28 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO los artículos 53, 95, 150 y 151 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

CONSIDERANDO que, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración y tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración y la ponderación que a estos se atribuye la Carátula de este Pliego, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a dichos criterios de valoración.

CONSIDERANDO las cláusulas 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

CONSIDERANDO la Ley 3/2011 de 13 de octubre sobre Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, que determina en su párrafo 16 que el régimen general de contratación y adquisición de bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las funciones de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo será el establecido en la normativa sobre contratación pública.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa se me otorgan en el artículo 10 de la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, (BOPV, núm. 272, de fecha 11 de noviembre de 2011), el artículo 10.2.d) del Decreto 82/2012, de 22 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo así como del Decreto 369/2012, de 24 de diciembre, por el que se nombra Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en relación con el artículo 3 y con la Disposición Adicional Primera del Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre Régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV núm. 134, de fecha 12 de julio de 1996),

RESUELVO

1.- Adjudicar el Lote 1 (Araba) del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el **“Desarrollo de acciones de acompañamiento a la inserción laboral de personas menores de 30 años”**, a la empresa **INSTITUTO EUROPA, S.L., (CIF: B-01117480)**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por los siguientes precios y compromisos:

1. Por persona intervenida: 243,80 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 41 % el importe máximo.

2. Por persona insertada los meses primero, segundo y tercero de alta en Seguridad Social: 65,83 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 41 % el importe máximo.
3. Por persona insertada los meses cuarto, quinto y sexto de alta en Seguridad Social: 82,83 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 41 % el importe máximo.
4. Por persona insertada el mes séptimo de alta en Seguridad Social: 487,61 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 41 % el importe máximo.
5. Comarca en la que desarrollará la prestación del servicio de acompañamiento a la inserción laboral: Vitoria-Gasteiz
6. Propuesta de porcentaje de inserción en la realización del programa: 80 %

Todo ello hasta un máximo de 100.000 euros (IVA incluido). En los precios resultantes de aplicar el porcentaje de descuento ofertado sobre los importe máximos, además del IVA, deberán entenderse incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y tributos de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

El importe de 100.000 euros (IVA incluido), se distribuirá entre las siguientes anualidades:

2016: 50.000 euros

2017: 50.000 euros

2.- Adjudicar el Lote 2 (Gipuzkoa) del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el **"Desarrollo de acciones de acompañamiento a la inserción laboral de personas menores de 30 años"**, a **GUREAK INKLUSIO FUNDAZIOA, (CIF: G-20845707)**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por los siguiente precios y compromisos:

1. Por persona intervenida: 289,25 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 30 % el importe máximo.
2. Por persona insertada los meses primero, segundo y tercero de alta en Seguridad Social: 78,10 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 30 % el importe máximo.
3. Por persona insertada los meses cuarto, quinto y sexto de alta en Seguridad Social: 98,35 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 30 % el importe máximo.
4. Por persona insertada el mes séptimo de alta en Seguridad Social: 578,52 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 30 % el importe máximo.
5. Comarca en la que desarrollará la prestación del servicio de acompañamiento a la inserción laboral: Bajo Bidasoa
6. Propuesta de porcentaje de inserción en la realización del programa: 80 %

Todo ello hasta un máximo de 100.000 euros (IVA incluido). En los precios resultantes de aplicar el porcentaje de descuento ofertado sobre los importe máximos, además del IVA, deberán entenderse incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y tributos de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

El importe de 100.000 euros (IVA incluido), se distribuirá entre las siguientes anualidades:

2016: 50.000 euros

2017: 50.000 euros

3.- Adjudicar el Lote 3 (Bizkaia) del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el **"Desarrollo de acciones de acompañamiento a la inserción laboral de personas menores de 30 años"**, a la **FUNDACION DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, (CIF: G-95455937)**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por los siguiente precios y compromisos:

1. Por persona intervenida: 268,59 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 35 % el importe máximo.
2. Por persona insertada los meses primero, segundo y tercero de alta en Seguridad Social: 64,71 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 42 % el importe máximo.
3. Por persona insertada los meses cuarto, quinto y sexto de alta en Seguridad Social: 81,49 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 42 % el importe máximo.
4. Por persona insertada el mes séptimo de alta en Seguridad Social: 479,34 euros (sin IVA), dimanante de reducir un 42 % el importe máximo.
5. Comarca en la que desarrollará la prestación del servicio de acompañamiento a la inserción laboral: Margen Izquierda
6. Propuesta de porcentaje de inserción en la realización del programa: 100 %

Todo ello hasta un máximo de 100.000 euros (IVA incluido). En los precios resultantes de aplicar el porcentaje de descuento ofertado sobre los importe máximos, además del IVA, deberán entenderse incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y tributos de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

El importe de 100.000 euros (IVA incluido), se distribuirá entre las siguientes anualidades:

2016: 50.000 euros

2017: 50.000 euros

El pago del importe de adjudicación de cada lote se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 4 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de un año desde la fecha de formalización del contrato, de conformidad con el punto 5 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

4.- Procédase a la notificación de la presente Resolución de Adjudicación a las licitadoras, con expresión del recurso que contra la misma proceda y simultáneamente a su publicación en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, publicándose la formalización en el perfil del contratante de este Órgano de contratación de conformidad con lo señalado en artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.-De conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contra esta resolución puede interponerse recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de la presente resolución, ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de octubre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

Fdo.: Adolfo ALUSTIZA FERNÁNDEZ